

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO N° 202500100

CONTRATO No:	202500100
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
NIT:	890.900.842-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de productos para el desarrollo de las actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 previo aprobación de las pólizas por parte de la unidad jurídica de la ESU.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M.L. (\$49.530.180) incluido IVA e impo consumo.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adicionar recursos por valor de cuarenta millones de pesos m/l (\$40.000.000) incluyendo IVA e impo Consumo. Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Adicionar recursos por valor de treinta millones de pesos M/L (\$30.000.000) incluyendo IVA e impo consumo. Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026.
VALOR FINAL:	Ciento diecinueve millones quinientos treinta mil ciento ochenta pesos M.L (\$119.530.180)
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de marzo de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No 202500100, cuyo objeto es *“Suministro de productos para el desarrollo de las actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU”*, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026 y el valor adicionando recursos por valor de treinta millones de pesos M/L (\$30.000.000) incluyendo IVA e imp consumo, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 3

CONSIDERACIONES

- A.** El 20 de junio de 2025, se suscribió el contrato Nro. 202500100, entre LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$49.530.180) INCLUIDO IVA E IMPO CONSUMO y con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, cuyo objeto es “Suministro de productos para el desarrollo de las actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 20 de JUNIO de 2025 por parte de la unidad de gestión jurídica de la ESU.
- C.** El 28 de noviembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 1, del contrato para ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionaron recursos por valor de Cuarenta Millones De pesos (\$40.000.000).
- D.** El 19 de enero de 2026 se presentó la justificación desde la supervisión para ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 30 de marzo de 2026 y adicionar recursos por un valor de Treinta Millones De pesos M/L (\$30.000.000) incluyendo IVA e impo consumo.
- E.** En Comité de Contratación celebrado el 27 de enero de 2026, se recomendó y aprobó por parte del comité la modificación.
- F.** La información presupuestal es la siguiente:

Centro de costos	14147
Rubro al presupuesto	21202020091401-1
Descripción al Rubro	BIENESTAR LABORAL Y ESTIMULOS
Disponibilidad presupuestal	2026000338
Registro presupuestal	2026000349
Requerimiento N°	20260000105

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato, hasta el 30 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Se adiciona el contrato valor de treinta millones de pesos M/L (\$30.000.000) incluyendo IVA e impo consumo.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

TERCERO: El contratista deberá modificar el plazo y los valores de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

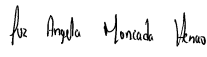
La presente CLÁUSULA ADICIONAL se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.



KAMAL ABDUL NASSAR M.
Secretario General



JAVIER RICARDO TORRES B.
Representante Legal

Revisó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	 
Revisó:	Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó:	Luz Ángela Moncada Henao – Supervisora del Contrato	
Proyectó:	Estefania Cardona Castaño – Contratista Unidad Bienes y Servicios	